RESOLUCIÓN SNPP Nº 167 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 48/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 411714.----------

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO: el Memorándum M.D.A N° 149/2023 de la Dirección Administrativa, por el cual el Director Interino en su carácter de Administrador del Contrato solicita la extensión del plazo de ejecución y la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 48/2022 suscrito con la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 48/2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y la firma PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., en fecha 07 de diciembre de 2022, prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, a partir del día 23 de diciembre de 2022.----------

Que, la Gerencia Económica en fecha 16 de noviembre de 2023, remite a la UOC el Memorándum M.D.A N° 149/2023 por el cual el Director Administrativo en su carácter de Administrador del Contrato, solicita la extensión del plazo de ejecución y la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 48/2022, suscrito con la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 – CONTRATCIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 411.714.-------

Que, la firma proveedora del servicio por Nota de fecha 14 de noviembre de 2023, otorga su debida conformidad a la ampliación del plazo de ejecución hasta el 05 de marzo de 2024 y el 20% del monto del Contrato N° 48/2022.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de su Dictamen UOC N° 08/2023 concluye diciendo: "*De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar el plazo Contractual por el termino de 73 días y el Monto en G. 500.150.000 (guaraníes quinientos millones ciento cincuenta mil) IVA incluido que representa el 20% del Contrato N° 48/2022, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado*".----------

Que, por Dictamen DAJ-SNPP N° 156/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica expresa cuanto sigue: "*...teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad del Administrador del Contrato y de la firma PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., como así también, el Dictamen de la Dirección de la UOC y demás documentaciones*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Verónica de Silva
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 167 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 48/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 411714.----------

Asunción, 22 de noviembre de 2023

respaldatorias, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto y plazo por el término solicitado del Contrato N° 48/2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A,, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL - ID No 411.714, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria; ya que el mismo, según informes, no excede y se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario y demás normativas legales referentes a la misma".----------

Que, el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,.....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------*

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece: *"... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".----------*

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

RESOLUCIÓN SNPP Nº 167 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 48/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 411714.----------

Asunción, 22 de noviembre de 2023

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia y monto del Contrato N° 48/2022 suscrito con la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2022 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARÍAS Y EQUIPOS DEL SNPP – PLURIANUAL - ID N° 411714, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

i. **Ampliación de Vigencia:** 73 días más posterior al vencimiento, hasta el 05 de marzo de 2024.

ii. **Ampliación de Monto:** Gs. 500.150.000 (guaraníes quinientos millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP